



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DECANATO**

**Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2020-0168-M**

**Quito, 13 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sr. MSc. Luis Isaías Lincango Córdor  
**Analista de Tecnologías de la Información 2**

**ASUNTO:** Debe ser enviada esta comunicación usando un mail masivo

De mi consideración:

Con un atento saludo, en atención a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta facultad en sesión ordinaria del lunes 09 de noviembre del año 2020, comunicada a este despacho mediante resolución No.UCE-FCE-SA-2020-0073-R, le solicito de la manera más comedida que se sirva realizar las siguientes acciones: Enviar un correo electrónico masivo a todos los estudiantes que forman parte de esta facultad con el siguiente texto y adjuntando la resolución antes mencionada; así como también, publicar el mismo texto en la página WEB de la facultad:

Estimados/as  
Señores y Señoritas Estudiantes  
Presente.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo y mis deseos de que se encuentren bien en unión de sus seres queridos.

Por medio del presente, me permito poner a su consideración que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económica en sesión ordinaria del lunes 09 de noviembre del año 2020, en conocimiento de hechos que riñen contra las normas éticas de la Universidad Central del Ecuador y la normativa ecuatoriana, considera fundamental el alertar y recordar a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la implicancia de incumplir los preceptos normativos establecidos tanto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario y el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, mismos que promulgan principios y valores como el de la integridad, honestidad intelectual y académica, la transparencia, la justicia y no discriminación, la auto criticidad y la honestidad. Considera importante también, recordar a nuestra comunidad que quien los incumpla puede ser sancionado disciplinariamente de acuerdo a lo que establece el Estatuto Universitario, para lo cual me permito citar textualmente lo resuelto mediante resolución No.UCE-FCE-SA-2020-0073-R:



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DECANATO**

**Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2020-0168-M**

**Quito, 13 de noviembre de 2020**

**1. Consideraciones Generales**

Este Consejo en conocimiento de hechos que riñen contra las normas éticas de la Universidad Central del Ecuador y la normativa ecuatoriana, considera fundamental el alertar y recordar a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la implicancia de incumplir los preceptos normativos establecidos tanto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario y el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, mismos que promulgan principios y valores como el de la integridad, honestidad intelectual y académica, la transparencia, la justicia y no discriminación, la auto criticidad y la honestidad; quien los incumpla puede ser sancionado disciplinariamente de acuerdo a lo que establece el Estatuto Universitario:

**Sobre las faltas leves, Art. 114 del Estatuto Universitario**

1. No emitir la rúbrica, de parte del docente, para la pronta notificación de trabajos, exámenes y otros tipos de evaluaciones solicitados por el estudiante;
2. Faltar a los procesos electorales universitarios, reglamentariamente convocados con la debida justificación;
3. Incurrir en conductas académicas impropias en las tareas académicas o de evaluación; estos casos serán resueltos por el profesor;
4. Usar los símbolos universitarios para fraude, ventas, promoción comercial o prácticas engañosas;
5. Aplicar y receptor evaluaciones fuera de los predios universitarios sin la respectiva autorización del Director de Carrera;
6. Incumplir las actividades académicas previstas en la ficha de asignación de carga horaria sin la debida justificación;
7. No entregar las evaluaciones y/o demorar la entrega de calificaciones, fuera de la fecha del calendario académico;
8. No asistir por parte del docente a más del 10% de sus horas clases en un mes a las actividades programadas para el periodo académico, sin la debida justificación o licencia reglamentaria concedida; y,
9. Todas las que no estén encuadradas como faltas graves y/o muy graves determinadas en el Reglamento del Código de Ética.

**Sobre las faltas graves, Art. 115 del Estatuto Universitario**

1. Obstaculizar o interferir mediante acciones violentas en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, culturales y deportivas de la institución;
2. Ofenderse recíprocamente u ofender a los miembros de la comunidad universitaria o atentar contra los intereses de la Universidad Central del Ecuador;
3. No acatar la designación para la conformación de Tribunal de Honor;
4. Atentar contra la institución y la autonomía universitaria; pasquines, mal uso de las

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

## DECANATO

Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2020-0168-M

Quito, 13 de noviembre de 2020

- redes sociales, entre otros;
5. Utilizar los bienes, espacios físicos y recursos institucionales para actividades de carácter comercial sin previa autorización;
  6. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, el presente Estatuto o la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador;
  7. Obligar a los estudiantes a participar en manifestaciones políticas partidistas a cambio de beneficios académicos;
  8. Incumplir sin justificación con las comisiones asignadas por las autoridades universitarias;
  9. Obligar a organizar y participar en paseos y programas sociales estudiantiles;
  10. Organizar giras estudiantiles sin justificación académica y sin autorización del Decano;
  11. Cambiar la carga de horas clases y aprendizaje práctico experimental sin la debida autorización del Director de Carrera;
  12. Vender o entregar textos o materiales de cualquier tipo para el desarrollo de las actividades académicas, curriculares y extra curriculares a cambio de beneficios de cualquier naturaleza;
  13. Inducir a votar por chantaje para beneficios personales, políticos o partidistas.

**Sobre las faltas muy graves, Art. 116 del Estatuto Universitario**

1. Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
2. No excusarse de la formación del tribunal de honor cuando se presentan los impedimentos señalados en este Estatuto;
3. Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológico o sexual, que se traducen en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima;
4. Incurrir en acoso, tipificado en la ley y en el código de Ética;
5. Cometer fraude académico conforme a los señalado en el Reglamento de Régimen Académico;
6. Recibir coimas o exigir cobros a los estudiantes;
7. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos.

**Sobre la reiteración, Art. 117.** Se considera falta reiterativa cuando la misma haya sido sancionada en cuyo caso incurrirá a la falta superior. Si reiterara la falta leve pasa a ser falta grave, si reiterara en falta grave pasa a ser falta muy grave.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS****DECANATO****Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2020-0168-M****Quito, 13 de noviembre de 2020**

En este sentido, instamos a nuestros docentes y estudiantes y a todos quienes hacen parte de esta gloriosa comunidad universitaria a practicar la honestidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con rectitud, verdad, justicia e integridad moral.

**1. Sobre la Difusión**

1. Difundir la presente información en la página web de la Facultad y correos masivos, será la señora Decana quién en las reuniones con los docentes y estudiantes refuerce respecto de las normas éticas de la Universidad Central del Ecuador.
2. Se diseñará una campaña con los representantes estudiantiles respecto a la importancia del cumplimiento de los cuerpos normativos de la Universidad Central del Ecuador.
3. Solicitar a DTIC's de la UCE, se coloque el texto del Código de Ética en el aula Virtual.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, me suscribo.

Atentamente,

Econ. Nancy Medina Carranco  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR "**

Agradecida de su atención, me despido.

Atentamente,



Econ. Nancy Clara Medina Carranco  
**DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DECANATO**

**Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2020-0168-M**

**Quito, 13 de noviembre de 2020**

Referencias:

- UCE-FCE-SA-2020-0073-R

Anexos:

- UCE-FCE-SA-2020-0073-R.pdf

Copia:

Sra. MSc. Verónica Elizabeth Verdezoto Cherres  
**Analista de Tecnologías de la Información 3**

ab